

necesidad a q.^o depende la subsistencia a la mayor par-
te a los Pueblos a este Reyno, y del tercer Ext^o. q.^o
existe en el p.^o reducir o desalojar los mas perfi-
dos Enemigos q.^o tan obstinadam.^{te} tratan a inco-
modarles, y con reflexion a todo a instancia de
la Parte de Publico acuerdo el Ayuntamiento q.^o
se haga el recurso mas bien instruyendo y Circunstan-
ciado con quantas razones se extimer oportunas p.^o
su apoyo a S. M. p.^o las vias modo y forma a q.^o
pertenezca, a fin a q.^o bien instruyda su inaltera-
ble justificacion se dignen conceder a esta Villa y su
Ayuntamiento el especial privilegio o Habilitacion
de su Puerto de Mar, p.^o embarcar o desembarcar
los generos del Pais q.^o con las guias y Patentes
correspond.^{tes} se transporten de unos a otros a los Puer-
tos libres, estableciendo todas las reglas Instruccion.
y Permutaciones q.^o se observan en los otros Puertos
Habilitados, tanto p.^o preservar la salud pp.^{ca} como
q.^o exigir los R.^{os} derechos de Aduanas y demas
q.^o estan establecidos p.^o punto grat.^o y saca q.^o
haya Persona q.^o a nombre de esta Villa y del
Consejo Just.^o y Regim.^{to} a ella entable los oportu-
nos recursos conforme este Ayuntamiento goza su
poder amplio y sin limitacion a D. Cristoval Pe-
ron de la Cerda, p.^o q.^o p.^o si, o p.^o medio a la Persona
Personas en quien tenga a bien substituir sus fa-

